



Asamblea General

Distr. limitada
27 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 g) del programa

Desarrollo sostenible: Armonía con la Naturaleza

Sudáfrica**: proyecto de resolución

Armonía con la Naturaleza

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21² y el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo que se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aspira a terminar la labor que quedó inconclusa, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda, cuyo elemento central es la erradicación de la

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 3 de diciembre de 2015.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.



pobreza y que tiene por objeto promover las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible,

Recordando la determinación expresada por los Estados Miembros en el preámbulo de la Agenda 2030 de velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y por que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza,

Destacando que la Agenda 2030 prevé un mundo donde sean sostenibles las modalidades de consumo y producción y la utilización de todos los recursos naturales, desde el aire hasta las tierras, desde los ríos, los lagos y los acuíferos hasta los océanos y los mares; un mundo en que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean los elementos esenciales del desarrollo sostenible, incluidos el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre; un mundo en que el desarrollo y la aplicación de las tecnologías respeten el clima y la biodiversidad y sean resilientes; y un mundo donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza y se protejan la flora y fauna silvestres y otras especies de seres vivos,

Reafirmando el carácter integrado e indivisible de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 12, con el que se pretende garantizar unas modalidades de consumo y producción sostenibles y asegurar que para 2030 las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza,

Recordando sus resoluciones 64/196, de 21 de diciembre de 2009, 65/164, de 20 de diciembre de 2010, 66/204, de 22 de diciembre de 2011, 67/214, de 21 de diciembre de 2012, 68/216, de 20 de diciembre de 2013, y 69/224, 19 de diciembre de 2014, relativas a la Armonía con la Naturaleza, y su resolución 63/278, de 22 de abril de 2009, en que designó el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra,

Recordando también la Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982⁷,

Haciendo notar con aprecio el diálogo interactivo de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza que se celebró el 27 de abril de 2015 para conmemorar el Día Internacional de la Madre Tierra, relativo a la promoción de una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible a través de la Armonía con la Naturaleza,

Reconociendo que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que la “Madre Tierra” es una expresión común en muchos países y regiones, observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible y expresando la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza,

Observando que la ciencia del sistema Tierra desempeña una función importante para promover un enfoque holístico con miras a alcanzar el desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza,

⁷ Resolución 37/7, anexo.

Expresando preocupación por la degradación ambiental documentada, la posible mayor frecuencia e intensidad de los desastres naturales y los efectos negativos de la actividad humana en la naturaleza, y reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos científicos sobre los efectos de la actividad humana en los sistemas terrestres, con objeto de promover y conseguir una relación equitativa, equilibrada y sostenible con la Tierra,

Tomando nota de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba del 20 al 22 de abril de 2010⁸,

Tomando nota también de las iniciativas emprendidas por los Estados Miembros para crear foros para un diálogo con que encontrar modelos de desarrollo alternativos y equitativos en armonía con la Madre Tierra y en defensa de todas las formas de vida,

Reconociendo que varios países consideran que la Madre Tierra es la fuente de toda la vida y de todos los alimentos, y que la Madre Tierra y la especie humana forman una comunidad indivisible y vital de seres interdependientes e interrelacionados,

Observando que en los últimos años ha habido muchas iniciativas relacionadas con la gobernanza del desarrollo sostenible, entre las que se incluyen documentos de políticas centrados en vivir bien en armonía con la naturaleza,

Tomando nota del marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas⁹,

Reconociendo que el producto interno bruto no está concebido como indicador para medir la degradación ambiental resultante de la actividad humana, así como la necesidad de superar esta limitación desde el punto de vista del desarrollo sostenible, y también la labor realizada en ese sentido,

Reconociendo también las disparidades en cuanto a la disponibilidad de datos estadísticos básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de esos datos,

Reafirmando que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que las sociedades producen y consumen y que todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río,

Reconociendo que muchas civilizaciones antiguas y pueblos y culturas indígenas han demostrado comprender a lo largo de la historia que la simbiosis entre los seres humanos y la naturaleza promueve una relación mutuamente beneficiosa,

Reconociendo también la labor emprendida por la sociedad civil, el mundo académico y los científicos a fin de alertar sobre la precariedad de la vida en la Tierra, así como sus esfuerzos y los que llevan a cabo los gobiernos y las organizaciones del sector privado para elaborar modelos y métodos más sostenibles de producción y consumo,

⁸ Véase A/64/777, anexos I y II.

⁹ IPBES/2/17.

Considerando que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios entre las distintas ramas del conocimiento,

Destacando la importancia de la inclusividad dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y que se debe tener en cuenta a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución,

Reafirma la importancia de reconsiderar la forma en que las sociedades interactúan con el mundo natural para superar los enormes desafíos que afronta el mundo, como se indica en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con especial referencia a la actual crisis ambiental mundial,

1. *Toma nota* del sexto informe del Secretario General¹⁰;
2. *Reconoce* la importancia de considerar debidamente la visión del documento final “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobado en la Cumbre de las Naciones Unidas para la Aprobación de la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015¹¹, iniciando, en 2016, un diálogo virtual sobre la Armonía con la Naturaleza entre expertos en jurisprudencia de la Tierra de todo el mundo y otros interesados, incluidos quienes han participado activamente en los diálogos interactivos de la Asamblea General, con miras a inspirar a los ciudadanos y a las sociedades a reconsiderar el modo en que interactúan con el mundo natural para aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en armonía con la naturaleza, observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, y solicita que en su septuagésimo primer período de sesiones se le presente un informe provisional sobre el diálogo virtual;
3. *Solicita* que el diálogo virtual se desarrolle en el sitio web sobre la Armonía con la Naturaleza y que en su septuagésimo primer período de sesiones se le presenten los resultados del diálogo;
4. *Decide* seguir celebrando el Día Internacional de la Madre Tierra todos los años el 22 de abril, solicita al Secretario General que continúe respaldando su celebración y alienta a los Estados Miembros a celebrar el Día Internacional a nivel nacional;
5. *Invita* a los Estados Miembros a que examinen los estudios e informes disponibles sobre la Armonía con la Naturaleza, incluido el seguimiento de los debates de los diálogos interactivos de la Asamblea General, como el que se celebró el 27 de abril de 2015 relativo a la promoción de una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible a través de la Armonía con la Naturaleza;
6. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en su septuagésimo segundo período de sesiones celebre un diálogo inclusivo e interactivo durante las sesiones plenarias que se convocarán con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra el 22 de abril de 2017, en el que participen los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, expertos independientes y otros interesados,

¹⁰ A/70/268.

¹¹ Resolución 70/1.

para examinar los resultados del diálogo virtual y avanzar las deliberaciones sobre la Armonía con la Naturaleza;

7. *Recuerda* sus resoluciones en que solicita que el Secretario General establezca un fondo fiduciario para la participación de expertos independientes en el diálogo interactivo que se celebrará durante las sesiones plenarias que se convocarán con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra, y a este respecto invita a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de contribuir al fondo fiduciario una vez se haya establecido;

8. *Recuerda también* el lanzamiento del sitio web sobre la Armonía con la Naturaleza con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la secretaría de la Conferencia y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y solicita al Secretario General que continúe usando el sitio web que mantiene la División para reunir información y sugerencias sobre ideas y actividades que fomenten un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y promuevan la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, incluidos los buenos ejemplos del uso de los conocimientos tradicionales y la legislación nacional vigente;

9. *Pide* que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, según proceda, que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra;

10. *Invita* a los Estados a:

a) Seguir desarrollando una red de conocimientos para avanzar en una conceptualización holística del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones que permita definir diversos enfoques económicos que reflejen los factores y los valores de una vida en armonía con la naturaleza, basándose en la información científica actual para lograr el desarrollo sostenible, y facilitar el apoyo y el reconocimiento de las relaciones fundamentales entre la humanidad y la Madre Tierra;

b) Promover la armonía con la Tierra profesada por las culturas indígenas y aprender de ellas, y apoyar y promover los esfuerzos que se realizan desde el nivel nacional hasta el nivel de la comunidad local para reflejar la protección de la naturaleza;

11. *Alienta* a todos los países a que mejoren y amplíen la calidad y cantidad de los datos estadísticos básicos nacionales sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo proporcionándoles capacitación y apoyo técnico;

12. *Reconoce* la necesidad de adoptar métodos más amplios de medir los avances que complementen el producto interno bruto, con el fin de sustentar mejor las decisiones de política, y, a este respecto, señala la labor que está realizando la Comisión de Estadística relativa a un programa de trabajo para elaborar métodos

más amplios de medir los avances y hacer un examen técnico de las actividades que se están llevando a cabo en este ámbito¹²;

13. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, incluyan a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución;

14. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* seguir examinando el subtema titulado “Armonía con la Naturaleza” en su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 4 (E/2013/24), cap. I, secc. C, decisión 44/114.*